

4766

DECRETO 503/1974, de 28 de febrero, por el que se modifica el Decreto 2792/1973, de 2 de noviembre, que determina las Comisiones del Plan de Desarrollo Económico y Social y establece su estructura orgánica.

Las Comisiones del Plan de Desarrollo Económico y Social se configuran por los Decretos mil trescientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y tres y dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, a través de los que se verificará el principio de participación de las estructuras de la comunidad nacional en las tareas de la planificación de los distintos sectores de la actividad social y económica.

Con el fin de lograr una mejor efectividad de dicho principio se considera conveniente crear la Comisión de Medios de Comunicación Social, dada la especial relevancia que esta actividad ha alcanzado en la sociedad actual, desdoblarse la actual Comisión de Comercio y Consumo, a fin de facilitar el estudio objetivo e independiente de la problemática específica de ambos sectores y ampliar el ámbito de actuación de la Comisión de Seguridad Social y Sanidad atribuyendo a la misma el asesoramiento en las tareas de la planificación de la asistencia social.

Asimismo se ha estimado aconsejable ampliar la composición de las Ponencias a que se refiere el artículo segundo del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, con una representación de la Organización Sindical.

Por último, se incluye en la Ponencia creada por el artículo doce del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, un representante del Alto Estado Mayor, dadas las específicas funciones que a dicho Organismo corresponden en relación con la Defensa Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Planificación del Desarrollo, con aprobación de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan modificados el artículo segundo, el apartado dos del artículo tercero y el artículo doce del Decreto dos mil setecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, de dos de noviembre, en los siguientes términos:

—Artículo segundo.—Se crean en el Ministerio de Planificación del Desarrollo Ponencias que, con el mismo ámbito de competencia material de las Comisiones establecidas en el presente Decreto, estarán integradas por representantes del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de los Ministerios com-

petentes por razón de la materia y de la Organización Sindical.

Los trabajos que, conforme a las directrices aprobadas por el Gobierno, a que se refiere el artículo anterior, realicen estas Ponencias constituirán las respectivas propuestas básicas para elaboración de los Planes de Desarrollo Económico y Social.

—Artículo tercero.—Dos. Existirán las siguientes Comisiones:

- Comisión de Agricultura y Alimentación,
- Comisión de Pesca Marítima,
- Comisión de Energía,
- Comisión de Minería no Energética,
- Comisión de Industrias Metálicas Básicas,
- Comisión de Industrias Químicas,
- Comisión de Construcción de Maquinaria,
- Comisión de Industrias Manufactureras y Artesanía,
- Comisión de Construcción,
- Comisión de Transportes,
- Comisión de Telecomunicaciones y Correos,
- Comisión de Educación,
- Comisión de Investigación Científica y Técnica,
- Comisión de Cultura Popular,
- Comisión de Medios de Comunicación Social,
- Comisión de Turismo,
- Comisión de Seguridad Social, Sanidad y Asistencia Social,
- Comisión de Justicia,
- Comisión de Trabajo y Promoción Social,
- Comisión del Medio Ambiente,
- Comisión de Financiación,
- Comisión de Comercio,
- Comisión de Consumo,
- Comisión de Estructuras y Servicios Urbanos y de Vivienda,
- Comisión de Planificación Territorial.

—Artículo doce.—Con el objeto de lograr la conexión entre Defensa Nacional y Planificación del Desarrollo se crea una Ponencia compuesta por representantes del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de los Ministerios interesados y del Alto Estado Mayor.

Con igual finalidad y análoga composición existirá también una Ponencia de Seguridad y Orden Público.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Planificación del Desarrollo,
JOAQUÍN GUTIÉRREZ CANO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4767

ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se resuelve concurso de traslado, para cubrir una vacante en el Organismo autónomo Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero último) por la que se anuncia una vacante de Ordenanza en el Organismo autónomo Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, y Decreto 145/1964, de 23 de enero,

para ser cubierta por funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y de la Escala Subalterna a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependientes de esta Presidencia.

Visto el Decreto 1106/1968, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del día 29), por el que se reglamenta la provisión de vacantes correspondientes a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La resolución del citado concurso, adjudicando dicha vacante al funcionario del Cuerpo General Subalterno don Damián Hortelano Ruiz (AR4PG5 095).

Declarar, en consecuencia, en la situación de supernumerario, en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a partir de la fecha de su toma de posesión en la vacante que se le adjudica, al señor Hortelano Ruiz.

El interesado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que cese el

Centro donde actualmente viene prestando sus servicios; cese que se producirá en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden.

Los Jefes de los Centros o Dependencias afectados consignarán en su título correspondiente las consiguientes diligencias de cese o incorporación, según proceda, enviando copias autorizadas de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a las Jefaturas de Personal de sus Departamentos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de febrero de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario, José Manuel Romay y Beccaria.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y de la Vivienda y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4768

ORDEN de 19 de febrero de 1974 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero del corriente año.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Jueces Municipales y Comarcales, aprobado por Decreto 1254/1969, de 19 de junio, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Municipales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Luis Carreras-Presas y Gil	La Coruña, número 2	La Coruña, número 1.
D. Serafín González Molina	Madrid, número 11	Madrid, número 6.
D. Basilio Orozco Treviño	Granada, número 3	Getafe.
D. Asterio Gutiérrez Vaideon	Tarrasa	Burgos, número 2.
D. Urbano Ruiz Gutiérrez	Basauri	Talavera de la Reina.
D. José Luis Muñoz Ozamiz	San Baudilio de Llobregat	Villarreal de los Infantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

4769

ORDEN de 22 de febrero de 1974 por la que se dispone cese en el cargo de Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda don Carlos Cortés Beltrán.

Ilmos Sres.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 14, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado he tenido a bien disponer cese, a petición propia, en el cargo de Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda, don Carlos Cortés Beltrán, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4770

ORDEN de 6 de febrero de 1974 por la que se rectifica la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Tocólogos Titulares, aprobada por Orden de 11 de noviembre de 1969.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones y peticiones formuladas con motivo de la Orden de 11 de noviembre de 1969, por la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» (número 311, de 29 de diciembre de 1969) la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Tocólogos Titulares, referida al 31 de diciembre de 1969,

Este Ministerio, habida cuenta de lo establecido en el Decreto 864/1964, de 6 de abril, y de conformidad con las instruccio-

nes contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964, así como en la legislación específica aplicable al referido Cuerpo, ha tenido a bien disponer:

1.º Se rectifica los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado error en la relación publicada por la referida Orden de 11 de noviembre de 1969:

Número de orden

- | | |
|-----|--|
| 17 | Baliña Pérez, José. Fecha de nacimiento. Donde dice: «1 noviembre 01», debe decir: «1 septiembre 01». |
| 107 | Aguila González, Epifanio. Provincia y localidad. Donde dice: «CO-Puerta Genil», debe decir: «MU Murcia». |
| 118 | Tejerina del Valle, José María. Servicios. Figura en blanco, debiendo decir: «19-8-26». Situación. Donde dice: «EV», debe decir: «GO». Provincia y localidad. Figura en blanco, debiendo decir: «OV Mieres». |
| 124 | Donde dice: «Murua Quiroga, Manuel», debe decir: «Murua Quiroga, Manuel». |
| 301 | Donde dice: «Danes Yongarriu, Joaquín», debe decir: «Danes Uongarriu, Joaquín». Servicios. Figura en blanco, debiendo decir: «7-6-17». Situación. Donde dice: «EV», debe decir: «GO». Provincia y localidad: GE.Olot». |

2.º Los señores Médicos Tocólogos titulares relacionados a continuación, que se hallaban en el momento de cierre de la relación en situación de excedencia, presentan reclamaciones solicitando les sean consignados en la misma los servicios prestados antes de pasar a la antedicha situación administrativa. Se estima sus reclamaciones sin que ello indique que quienes estando en idéntica situación no han presentado reclamación alguna queden en peor situación que quienes la han presentado, pues podrán hacer valer sus derechos en cualquier momento, previa presentación de las certificaciones acreditativas de los servicios prestados:

Número de orden

- | | |
|-----|--|
| 175 | Valverde Pinedo, Victoriano. Servicios. Figura en blanco, debiendo decir: 6-0-9. |
| 219 | Pamo Torres, Enrique. Situación. Donde dice: EV, debe decir: FA. Servicios. Figura en blanco, debiendo decir: 9-2-3. |
| 230 | Díaz Lloronte, José. Servicios. Figura en blanco, debiendo decir: 1-8-3. |
| 276 | Pérez González Freire, Luis. Servicios. Figura en blanco, debiendo decir: 2-6-2. |